

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/1782

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 181/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Gutiérrez Polanco contra la empresa «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Doña María Teresa Gutiérrez Polanco: 1.305,63 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/1783

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 745/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Fernández Escanciano contra INSS, TGSS, «Limsaimaru, S.L.» y Mutua Montañesa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 745/2008 se ha acordado citar a «Limsaimaru, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2009 a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Limsaimaru, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
09/1989

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Orlando López Alarcón contra la empresa de don Adrián Blanco Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Orlando López Alarcón contra don Adrián Blanco Fernández por un importe de 3.350,64 euros (3.172,46 euros de condena más 178,18 euros de 10% de mora) de principal más 552 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano, Caja Madrid y Banesto, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064018808.

Tercero: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuere necesario para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Administración de la Seguridad Social, INE y AETA.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1º de la LPL).

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adrián Blanco Fernández, en ignorado paradero, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados este Juzgado, salvo las

que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/1779

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 937/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 937/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Félix González Serna contra la empresa «Nuevas Técnicas de Cantabria, S.L.», sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

No habiendo comparecido «Nuevas Técnicas de Cantabria, S.L.» a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 20 de abril de 2009 a las once horas de su mañana en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la empresa demandada por correo certificado y con acuse de recibo y para el caso de que el resultado sea negativo, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Camargo y publíquese edicto en el BOC.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Nuevas Técnicas de Cantabria, S.L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/1987

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1/09.*

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Lose Prieto Teran contra don Adolfo Pajares Sastre «PINPRONOR, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1/2009 se ha acordado citar a «PINPRONOR, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2009 a las 12:00 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en C/ Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PINPRONOR, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.  
09/1991

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 202/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2008 (Demanda 831/7) de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Sánchez Portilla contra la empresa «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.759,12 euros de principal, 375,91 euros de intereses y 375,91 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.», «TORRES FÉRRICAS, S.A.», «A.G.N. AGAPITO, S.L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.», «NORRIS CENTER, S.L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/1769

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 160/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther San Cristóbal Echániz contra la empresa doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.», FOGASA, «Hostales Mar Cantábrico», sobre despido, se ha dictado en fecha 3 de febrero de 2009 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: